



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4128

### ANUNCIO

El Alcalde de Fraga por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de dos mil diecisiete resolvió:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del CONCURSO DEL DISEÑO DE UN LOGOTIPO PARA RADIO FRAGA del Ayuntamiento de Fraga, por importe de 500 €, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 19 491 480, y a las bases que se adjuntan como Anexo I al presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del concurso del diseño de un logotipo para Radio Fraga que organiza la delegación de Radio Fraga del Ayuntamiento de Fraga.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el anuncio de las presentes bases y la convocatoria, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención, a la Delegación de Radio Fraga y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Fraga, 22 de septiembre de 2017. El Alcalde, Miguel Luis Lapeña Cregenzán

### ANEXO I

#### BASES DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE UN LOGOTIPO PARA RADIO FRAGA

**1. OBJETO:** La Delegación de Radio Fraga del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga convoca el presente concurso para el diseño del logotipo destinado a ser la imagen visual corporativa de la emisora pública municipal. El logo de Radio Fraga ha de servir para identificar y unificar todas las actividades ligadas a la emisora y ha de adaptarse a cualquier soporte de difusión (papel, cartas, tarjetas, carteles, correo electrónico, página web...).

**2. PARTICIPANTES:** El concurso tiene carácter universal.

- Podrá participar cualquier persona.
- La participación será de carácter individual.
- Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas.
- Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso.

#### 3. REQUISITOS:

- Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no haber sido presentados en ninguna otra convocatoria. El autor será el responsable de las acciones que se pudieran derivar del incumplimiento de alguna de estas normas.
- Será obligatorio que en el logo figure el nombre de la emisora "Radio Fraga" y la frecuencia de emisión "107.7 FM".
- La técnica será libre, teniendo en cuenta que el logotipo habrá de ser reproducido



posteriormente en diferentes soportes y materiales. No se podrán emplear tintas oro, plata o fluorescentes.

- El logotipo o logotipos propuestos a concurso deberán presentarse cada uno de ellos en color y en blanco y negro (a una tinta).
- El logotipo o logotipos propuestos a concurso deberán presentarse en formatos vectoriales AI o EPS, además de en PNG y JPG con buena resolución.

#### 4. DOCUMENTACIÓN:

Los originales deberán presentarse de la siguiente manera:

- Formato impreso:

El logotipo deberá presentarse en una hoja tamaño A4 según el Modelo 1, que incluya:

- Una versión en tamaño grande del logotipo impresa en color.
- Una versión reducida del logotipo a color. El texto de la versión reducida debe ser legible.

El logotipo en su versión blanco y negro (a una tinta) también deberá presentarse también en formato A4 (Modelo 2) con una versión en tamaño grande y otra en tamaño reducido. Los logotipos deben ser legibles y distinguibles.

- Formato digital: Un CD o DVD con la versión en blanco y negro (a una tinta) y color del logotipo en PNG y JPG con la resolución suficiente para poder utilizarlo en aplicaciones informáticas y en cualquiera de los formatos vectoriales AI o EPS.

Se utilizará para ello la siguiente nomenclatura:

- **Logo1\_c** para su presentación en color.
- **Logo1\_bn** para la presentación en blanco y negro.

En el caso de presentar un segundo logotipo a concurso, el nombre de los archivos relativos a la segunda propuesta será:

- **Logo2\_c** para su presentación en color del segundo logotipo.
- **Logo2\_bn** para la presentación en blanco y negro del segundo logotipo.

- Otra documentación: Las propuestas deberán acompañarse de un documento que incluya la memoria del logotipo, que deberá incluir aquellos elementos que, a juicio del creador expliquen la obra, y la ficha técnica del logotipo con la identificación de los colores utilizados, tipografías, etc.

Se utilizará para ello la siguiente nomenclatura:

- **Logo1\_ficha**



En el caso de presentar un segundo logotipo a concurso, el nombre del segundo archivo será:

- **Logo2\_ficha**

Un sobre cerrado en cuyo interior se incluirán el nombre, teléfono, email y demás datos personales del autor.

Toda la documentación deberá ser entregada en un sobre cerrado en el que se indique *Concurso para el diseño de un logo para Radio Fraga*.

**5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.** El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación de Radio. El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los Premios será el Alcalde, previa fiscalización por Intervención.

**6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de recepción de propuestas finalizará el viernes 17 de noviembre a las 15:00 horas. Hasta dicha fecha se pueden entregar los trabajos de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Fraga, Pº Barrón, 11 22520 Fraga (Huesca). Las obras y la ficha con los datos del autor estarán ligadas a un número de participación.

**7. PROPIEDAD INTELECTUAL:** El logotipo premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente de Radio Fraga, que tendrá completa libertad para utilizarlo total o parcialmente o para modificarlo en el momento y la forma en que lo considere oportuno.

**8. JURADO:** El jurado estará formado por el Alcalde de Fraga o el concejal que él designe, el personal de Radio Fraga (la directora y redactora, Lucía Aresté Navasa; el redactor Jaime Casas Júlvez; y el locutor, Jorge Morenilla Núñez) y un profesional del diseño.

**9. CRITERIOS DE VALORACIÓN:** El jurado valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

- La facilidad de identificación de la propuesta con Radio Fraga.
- La innovación y creatividad del diseño.
- La adaptabilidad del diseño a cualquier soporte de difusión.

El premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, no se presentase ninguna propuesta merecedora del premio. La decisión del jurado se recogerá en un acta.

**10. ELECCIÓN:** A la vista de la decisión del jurado, se concederá el premio a través de un decreto de alcaldía, que deberá ser aprobado en un plazo no superior a los 20 días hábiles a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de



la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

**11. PREMIO:** La Delegación de Radio Fraga del M.I. Ayuntamiento de Fraga concederá un premio único de 500€ al autor del cartel que sea elegido por el jurado. Se efectuará la oportuna retención de IRPF.

**12. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** El premio en efectivo se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 19 491 480, que fije la retención de crédito.

**13. PAGO:** El pago se hará, en un plazo máximo de 60 días desde la aprobación del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación de Radio Fraga. Para ello, el premiado acompañará una copia de DNI y certificado/documento bancario original donde conste titular y número de cuenta.

**14. IMPUGNACIÓN:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o s haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

15. La Delegación de Radio Fraga se reserva el derecho de exponer las obras no premiadas.

16. La participación en el presente concurso implica la aceptación de todas sus bases.

## Modelo1VersionEnColor



Ayuntamiento de Fraga

Versión reducida en  
rectángulo de 6,5 x 3 cm  
(máximo)

**MODELO 1: Versión en color**

**Nº de participación** \_\_\_\_\_

(Campo a rellenar por la persona responsable de la gestión del concurso):

Versión en tamaño grande en rectángulo de 25 x 11,5 cm (máximo)

## Modelo2VersionUnaTinta



## Ayuntamiento de Fraga

**MODELO 2: Versión a una tinta****Nº de participación**(Campo a rellenar por la persona responsable de la gestión del concurso):Versión reducida en  
rectángulo de 6,5 x 3 cm  
(máximo).

Versión en tamaño grande en rectángulo de 25 x 11,5 cm (máximo)

## AnexoA DatosBeneficiario



## Ayuntamiento de Fraga

### ANEXO A

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y apellidos del firmante		NIF	
Calidad en la que actúa	Premiado del concurso DISEÑO DE UN LOGOTIPO PARA RADIO FRAGA		
Domicilio			

**DECLARA bajo su responsabilidad:**

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, **apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.
- Copia de DNI.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello.